

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **34605** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Se hace saber: Que en el procedimiento concursal 239/2013, seguido a instancias del Procurador don Vicente Gutiérrez Álamo, en nombre y representación de Promovican, S.L., se ha dictado Auto el día 29/07/2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso Promovican, S.L., con CIF n.º: B-35533868, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Pablo Mariño Vila, como Abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de calle Luis Doreste Silva, n.º 18-B, 3.º izquierda, de esta ciudad, teléfono 928-37-07-78 y fax 928-38-06-78, así como Dirección electrónica: pmarinovila@gmail.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; que la entidad deudora conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de septiembre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130050705-1